

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2021

Viernes 11 de junio

Núm. 66

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINSTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Incentivos a la incorporación de jóvenes agricultores	1560
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Lista admitidos y excluidos vacantes de Arquitecto Técnico.....	1565
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	
Obra 181 PD 2021.....	1568
ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ	
Suplemento de crédito	1568
ALMENAR DE SORIA	
Juez de Paz sustituto	1568
Padrón de agua, basura y alcantarillado	1568
ARANCÓN	
Modificación de crédito.....	1569
BERLANGA DE DUERO	
Cuenta general 2020	1569
CARRASCOSA DE LA SIERRA	
Aprobación de proyecto de obra	1569
CASTILRUIZ	
Ordenanza de piscinas municipales.....	1570
FUENTECANTOS	
Obra 72 PD 2021	1570
GOLMAYO	
Enajenación de parcela urbana.....	1571
LA LOSILLA	
Aprobación memoria de obra	1572
MAGAÑA	
Cuenta general 2020	1572
MATALEBRERAS	
Obra 88 PD 2021	1572
MEDINACELI	
Juez de Paz titular	1573
Presupuesto 2020	1573
POBAR	
Cuenta general 2020	1574
VALDEAVELLANO DE TERA	
Obra 336 PD 2021.....	1574
Modificación de créditos	1574



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

BASES reguladoras incentivos incorporación de agricultores jóvenes instrumentados por convenio colaboración con entidades financieras.

La actividad agraria la realizan predominantemente personas de elevada edad siendo necesario potenciar la incorporación de personas jóvenes, hombres y mujeres, que contribuyan al relevo generacional y palien el desempleo juvenil reduciendo la despoblación del medio rural. Estos jóvenes, además, son los que presentan mejor índice de formación y por lo tanto, están más preparados para utilizar técnicas mucho más innovadoras.

Primera.- Objeto.

Las presentes bases regulan el contenido y procedimiento de tramitación de la bonificación de intereses que devenguen préstamos incluidos en los convenios de colaboración que la Corporación Provincial suscribió con distintas entidades financieras para paliar el intervalo entre la aprobación y el cobro efectivo de las subvenciones otorgadas por la Administración Regional destinadas a la instalación de jóvenes en el medio rural de la provincia de Soria.

Segunda.- Régimen jurídico.-

Las bonificaciones establecidas en las presentes bases se regirán por la normativa comunitaria, nacional y autonómica sin perjuicio de la aplicación supletoria de la normativa nacional y autonómica en materia de subvenciones.

Tercera.- Beneficiarios.

Aquellos agricultores jóvenes que realicen su primera instalación con acceso a la titularidad de una explotación agraria y tengan suscrito un préstamo incluido en convenio de colaboración acordado entre esta Corporación con distintas entidades financieras en los que concurran uno de los siguientes requisitos:

a) Que el préstamo suscrito cuente con resolución favorable de concesión de ayuda en la convocatoria de primera instalación de jóvenes agricultores o bien mejora de las estructuras de producción y modernización de las explotaciones agrarias dentro del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León.

b) Que el cobro de los intereses se corresponda con la bonificación de la presente anualidad al haberse aprobado su cuantía en ejercicios anteriores.

Cuarta.- Tipología y cuantía de la ayuda.

La ayuda consistirá en una bonificación de los intereses generados en los préstamos suscritos con distintas entidades financieras que suscribieron Convenio de colaboración para la incorporación de agricultores jóvenes.

Importe máximo: La cuantía de la bonificación podrá alcanzar 1,5 % anual de interés que devengue el préstamo durante un máximo de tres años desde la fecha de formalización del préstamo. Si se produce el pago de la subvención por parte de la Junta de Castilla y León antes de los tres años la bonificación finalizará en dicha fecha.

En el cálculo de la ayuda no se incluirán comisiones de apertura, estudio o cancelación anticipada de acuerdo con apartado e. cláusula segunda del convenio.



Esta ayuda tiene carácter de minimis conforme al Reglamento (UE) nº 1408/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola.

Quinta.- Financiación y compatibilidad.

Los incentivos contemplados se financiarán con las dotaciones que figuran en el presupuesto de Diputación Provincial para el ejercicio 2021 en aplicación 41010 47101 “Subvención bonificación interés agricultores” con una dotación de 35.000 €.

La concesión de las ayudas queda supeditada al cumplimiento de la normativa vigente y, en especial, a la de Unión Europea. En estos términos serán compatibles con cualesquiera otras ayudas públicas o privadas.

Sexta.- Procedimiento de concesión.

Los incentivos regulados en la presente convocatoria se concederán en régimen de concurrencia no competitiva a solicitud de la persona interesada. Se tramitarán en atención a la mera concurrencia de una determinada situación de la persona perceptora, sin que sea necesario establecer comparación entre solicitudes ni la prelación entre las mismas. Cada solicitud será tramitada, resuelta y notificada de forma individual.

Séptima.- Solicitudes.

Los interesados en la obtención de los incentivos deberán cumplimentar el formulario normalizado que se adjunta en cada una de las dos modalidades siguientes:

a) Soliciten la aprobación de la bonificación de interés correspondientes a las tres anualidades de duración del préstamo, siempre que abonen intereses en el presente ejercicio presupuestario, en cuyo caso, deberán cumplimentar el anexo 1 “Solicitud de ayuda destinada a la bonificación de interés de préstamos formalizados con entidades financieras para jóvenes agricultores” debiendo aportar la siguiente documentación:

- N.I.F del solicitante.
- Resolución favorable de ayudas aprobadas y/o certificadas.
- Póliza de la operación financiera con cuadro previsto del pago de intereses durante la vigencia del préstamo.
- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias y Seguridad Social.
- Certificado titularidad de cuenta bancaria.

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde la fecha de entrada en vigor, día siguiente a su publicación en *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta el 1 de octubre de 2021 al entender que los préstamos suscritos en el segundo semestre pagan los primeros intereses en el primer semestre del siguiente ejercicio. No obstante, dicha fecha podrá adelantarse en el supuesto de agotar el crédito establecido en el presente ejercicio presupuestario.

b) Solicitud del cobro de los intereses aprobados previamente a lo largo de la vigencia del préstamo en cuyo caso deberán cumplimentar el anexo II. “Solicitud cobro intereses bonificados de préstamos formalizados con entidades financieras para la incorporación de jóvenes agricultores”.

El plazo de presentación de solicitudes se limita a 60 días tras el pago de los intereses correspondientes al ejercicio (primer y/o segundo semestre) considerando que el pago se liquidará de una sola vez e incluirá el importe que corresponda a esta Corporación en la presente anualidad.



Octava.- Subsanación de las solicitudes.

Si en la solicitud no se hubieran cumplimentado todos los extremos o se observara algún defecto se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días proceda a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida y archivada su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley.

Novena.- Tramitación.

La instrucción de las solicitudes se efectuará por los Servicios Agropecuarios, siguiendo el orden correlativo de entrada en Registro de esta Diputación quien elevará un informe técnico sobre las solicitudes presentadas que servirá de base para el estudio y evaluación por parte de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Montes que valorará los informes técnicos y estudiará y evaluará las solicitudes.

Décima.- Resolución.

Los dictámenes de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Montes se remitirán al órgano competente de la Corporación Provincial para su resolución y notificación a las personas solicitantes.

En la Resolución de cada expediente se indicará el importe máximo de la ayuda y su distribución anual de acuerdo con el plan previsto de amortización del préstamo emitido por la Entidad Financiera.

Undécima.- Modificación de la resolución de concesión.

El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que lo otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia del beneficiario.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del incentivo, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Decimosegunda.- Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad que fundamenta la concesión de los préstamos con bonificación de intereses en la forma y plazos establecidos en la resolución de aprobación del expediente de incorporación de Jóvenes Agricultores por parte de la Junta de Castilla y León.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Comunicar al órgano concedente cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de los incentivos.

d) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad que está incentivado por la Diputación Provincial de Soria.

e) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la base relativa a reintegro y revocación con pérdida del derecho de cobro de ayudas concedidas.

f) Facilitar información sobre el desarrollo y resultados obtenidos en la ejecución del proyecto al instructor del expediente.

La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en la base de reintegro y revocación, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.



Decimotercera.- Pago y liquidación del incentivo.

El pago de la ayuda se liquidará de una sola vez a lo largo del ejercicio 2021 e incluirá el importe de los intereses que correspondan a esta Corporación en la presente anualidad. El pago se llevará a cabo mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por el beneficiario.

Para que se realice el pago de la ayuda el beneficiario deberá presentar una solicitud, Anexo II, a la que se acompañará certificación emitida por la entidad financiera en la que se especifique el importe de los intereses que haya abonado en el año 2021. A la vista de las certificaciones presentadas, los Servicios Agropecuarios de la Diputación remitirán informe sobre propuesta de abono a la Intervención Provincial.

Decimocuarta.- Incumplimiento y reintegros.

Con carácter general, en el supuesto de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá la revocación con la consiguiente pérdida del derecho al cobro o el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la incentivación hasta la fecha en que se acuerde la procedencia.

Específicamente, el incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de las condiciones establecidas en las presentes bases dará lugar a la pérdida del derecho de ayuda y a su devolución, en su caso de las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar.

En cuanto al reintegro y revisión de los actos se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Decimoquinta.- Controles.

Diputación Provincial realizará los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda. El beneficiario estará obligado a colaborar proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a la explotación.

ANEXO I

**SOLICITUD DE AYUDA DESTINADA A LA BONIFICACIÓN DE INTERESES
DE PRÉSTAMOS FORMALIZADOS CON ENTIDADES FINANCIERAS
PARA JÓVENES AGRICULTORES**

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos:

N.I.F.

Domicilio: Código postal:

Localidad: Municipio (Soria)

Teléfono fijo: móvil

EXPONE

1.- Que conoce las condiciones y requisitos establecidos en las Bases Reguladoras de la incorporación de Agricultores Jóvenes.

BOPSO-66-11062021



2.- Que todos los datos reseñados y contenidos en la presente solicitud son verdaderos.

3.- Que el solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias de exclusión prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- Que conoce y da su conformidad para que los datos personales contenidos en los formularios que componen esta solicitud sean incluidos en ficheros automatizados y utilizados de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

SE COMPROMETE:

- 1.- A cumplir con las obligaciones establecidas en cláusula decimotercera.
- 2.- A facilitar la realización de los controles pertinentes
- 3.- A devolver las ayudas percibidas indebidamente.
- 4.- A comunicar cualquier variación respecto al contenido del expediente incoado.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- N.I.F del solicitante
- Resolución favorable de ayudas aprobadas y/o certificadas.
- Póliza de la operación financiera.
- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias y Seguridad Social.
- Certificado titularidad de cuenta bancaria.
- Cuadro previsto de amortización con importe de interés que devengue el préstamo a lo largo de su vigencia.

SOLICITA

Que de acuerdo con las Bases Regulatoras de estas ayudas publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº, de fecha le sea concedida la ayuda equivalente a 1,5% de los intereses que devengue el préstamo suscrito con la Entidad Financiera por importe de €.

En a de de 2021

ILMO. SR. PRESIDENTE DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.

ANEXO II

SOLICITUD COBRO INTERESES BONIFICADOS DE PRÉSTAMOS FORMALIZADOS CON ENTIDADES FINANCIERAS PARA LA INCORPORACIÓN DE AGRICULTORES JÓVENES. EJERCICIO 2021

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos:

N.I.F.

Domicilio: Código postal:

Localidad: Municipio (Soria)

Teléfono fijo: móvil

Correo electrónico:

EXPONE

BOPSO-66-11062021



Que en Junta de Gobierno de esa Corporación en sesión celebrada el día se acordó conceder una ayuda correspondiente a la bonificación de intereses del préstamo suscrito con la Entidad Financiera

Que una vez pagados los intereses correspondientes a la anualidad de 2021 que ascienden a €, es por lo que:

SOLICITA

Que de acuerdo con las Bases Reguladoras de estas ayudas le sea ingresada la ayuda aprobada correspondiente al ejercicio de 2021 por importe de € para lo que adjunta la siguiente documentación:

- Certificación emitida por la Entidad Financiera sobre intereses pagados en el ejercicio de 2021.
- Certificado de estar al corriente obligaciones tributarias
- Certificado de estas al corriente de obligaciones con Seguridad Social.

Conforme a lo establecido en la Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y demás legislación vigente, AUTORIZO a la Diputación de Soria, en relación con la presente solicitud, a que me envíe (marcar lo que proceda):

- Comunicaciones mediante mensajes a la dirección de correo electrónico especificada como medio de contacto.
- Notificaciones a mi Buzón electrónico, accesible en la sede electrónica <http://portaltramitador.dipsoria.es>, previa identificación con Certificado Digital (si el procedimiento administrativo lo permite) o mediante usuario y contraseña.
- AUTORIZO a la Diputación de Soria a solicitar a otras administraciones la información necesaria relativa a la presente solicitud

AVISO LEGAL

Los datos incluidos en esta solicitud o generados a raíz de la misma serán incorporados a un fichero de titularidad provincial cuya finalidad es la tramitación de solicitudes, y en su caso, la gestión de los tributos que éstas generen. Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito, acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente, dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado por Registro, enviado a Diputación de Soria C/ Caballeros, 17 CP 42002 Tel.975101000 Fax 975101092 o a través de su sede electrónica que encontrará en <http://portaltramitador.dipsoria.es>. Tales datos podrán ser comunicados a órganos de la Administración Estatal, Autonómica o Local y a los Juzgados o Tribunales con competencias en la materia, que únicamente los utilizarán en ejercicio legítimo de las mismas. Además, podrán ser publicados en los Diarios o Boletines Oficiales correspondientes.

La persona firmante autoriza el uso de tales datos en los términos y, en caso de facilitar datos de terceros, asume el compromiso de informarles de los extremos señalados en párrafos anteriores

En a de de 2021

ILMO. SR. PRESIDENTE DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.

Soria, 26 de mayo de 2021.– El Presidente, Benito Serrano Mata.

1395

AYUNTAMIENTOS**SORIA**

RESOLUCIÓN de la concejalía delegada de Recursos Humanos del Área de Gobernanza y Coordinación Institucional.

En la Casa Consistorial "Doce Linajes" de la Ciudad de Soria, la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, del Área de Gobernanza y Coordinación Institucional, D^a M^a Teresa Valdenebro Mateo, en virtud de Decreto de Alcaldía de fecha 11 de julio de 2019, de delegación de competencias, adoptó la siguiente resolución:

BOPSO-66-11062021



LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS
PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA
DE ARQUITECTO TÉCNICO O TÍTULO DE GRADO EQUIVALENTE,
VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA
DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA

Admitidos

Turno Libre

1	AGUETE IGLESIAS, Alba	***1786**
2	AIRA LOLO, Eva María	***5729**
3	ALONSO MARIA, Ana Isabel	***8336**
4	ARROYO CAMARERO, Ruth	***7453**
5	ASENSIO DOMINGUEZ, Javier	***8695**
6	BOROBIO CRESPO, Eloy	***8528**
7	CABEZA MACHÍN, Lorena	***9001**
8	CALLÉN GIL, Ana Cruz	***8387**
9	CAMPANARIO HERNANDEZ, Raquel	***9390**
10	CERRUDO BORREGUERO, Alexander	***4754**
11	CHIMENO GONZÁLEZ, Sonia	***6709**
12	CID MARTÍNEZ, Inmaculada	***0670**
13	COBOS PÉREZ, Álvaro	***9059**
14	CUESTA SERRANO, Noelia	***0763**
15	FERNÁNDEZ COTRINA, Ana María	***4632**
16	FERNÁNDEZ LAUREANO, José Enrique	***8667**
17	FRESNO MARTÍNEZ, Beatriz	***8101**
18	FRIAS CABEZA, Raquel	***8362**
19	GARCIA HURTADO, José	***8198**
20	GARCIA PRIETO, Rubén	***1388**
21	GAZQUEZ BENDICHO, Francisco Jesús	***0970**
22	GÓMEZ DEL CURA, María	***8739**
23	GÓMEZ PÉREZ, Laura	***8961**
24	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, José María	***0325**
25	GRACIA GALLEGO, Lidia	***8722**
26	HERGUETA LAFUENTE, Tomás	***9648**
27	IZQUIERDO BENITO, Sandra	***8067**
28	LAPEÑA GARCIA, Eva	***9114**
29	LOPEZ CASADO, Ana	***4009**
30	MODAMIO CHAMARRO, Natalia	***8793**
31	MOLINA HOYOS, Alvar	***1164**
32	MONEO DIEZ, Oscar	***0928**

BOPSO-66-11062021



33	NIETO GONZALEZ, Jesús	***2738**
34	PASCUAL MANSO, Luis Alfonso	***5946**
35	PEÑA RUIZ, Elena	***6239**
36	PÉREZ GARCÍA, Aniana María	***9143**
37	RAMIREZ JIMENEZ, Ana M ^a	***8158**
38	REBOLLO PICO, Elena	***0766**
39	ROCA FRANCIN, Ana	***8744**
40	SANTAMARIA SARRIA, Laura	***8426**
41	SANTOS ROJAS, Sandra	***5245**
42	SANZ SANZ, Laura	***8182**
43	TUNDIDOR GÓMEZ, Concepción	***1038**
44	URETA VICENTE, Débora	***9265**
45	VAZQUEZ PRIETO, Estefanía	***5688**
46	VICENTE PASCUAL, Rafael	***8648**
47	ZAMORA ORTEGA, Rafael	***0875**

Excluidos

1	BENITO RODRIGO, José María	***2453** (1)
2	CALVO IGLESIAS, María del Puy	***1485** (1)
3	CEBRIAN CASTILLO, Guillermo	***8205** (1)
4	DE MIGUEL GOMEZ, Andrés	***9876** (2)
5	DEL HOYO SANZ, María Cristina	***0644** (3)
6	JARAUTA SANZO, Pablo	***8286** (3)
7	JIMENEZ RUIZ, Juan Pablo	***8915** (4) y (2)
8	MAQUEDA MARTÍNEZ, Nuria	***8733** (3)
10	SANCHEZ DEL POZO, Álvaro	***7172** (5)
11	SUARDIAZ DE PAZ, Jaime	***1954** (3) y (5)

- (1) Falta certificación justificativa de no encontrarse en situación del alta como trabajador en cualquier de los regímenes de la Seguridad Social.
 (2) Falta certificado de desempleo durante al menos tres meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial correspondiente emitido por el servicio de empleo autonómico correspondiente
 (3) Falta solicitud conforme al modelo oficial que acompaña a la convocatoria ANEXO II
 (4) No consta el justificante de bonificación del 50% de la tasa por inscripción en pruebas selectivas.
 (5) Falta abono de tasas o justificación de exenciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Séptima de las establecidas en la presente convocatoria, se concede el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para la subsanación de errores en los términos previstos en el art. 68.1 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De no formularse reclamación alguna en el plazo concedido al efecto o no ser subsanables los defectos de que adolecen, la presente lista provisional se entenderá elevada a definitiva.

Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada, doy fe.

Soria, 24 de mayo de 2021.– La Concejala, M^a Teresa Valdenebro Mateo.

1301

BOPSO-66-11062021



ALCUBILLA DE AVELLANEDA

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 28.05.2021 La Memoria Técnica de la Obra número 181, Pavimentaciones en Alcubilla de Avellaneda del Plan Diputación para 2021 redactado por el Sr. Arquitecto D. Miguel Ángel Molinos Esteban, se expone al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de 8 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados, y en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcubilla de Avellaneda, 28 de mayo de 2021.– El Alcalde, Gustavo A. Marín Puente. 1330

ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 2/2021 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2021 que se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan, resumidas a nivel de capítulo:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	1.500,00 €
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	200,00 €
Capítulo 6.- Inversiones reales.....	10.500,00 €
TOTAL	12.200,00 €

Aldehuela de Periañez, 27 de mayo de 2021.– La Alcaldesa, María Ángeles Andrés Cayuela. 1308

ALMENAR DE SORIA

Próxima a producirse la vacante de Juez de Paz Sustituto de este municipio, y al objeto de proceder por este Ayuntamiento a la elección de la persona idónea que vaya a ocupar dicho cargo se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presente en este Ayuntamiento durante el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y en Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para ser Juez de Paz, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley 6/1985.

Almenar de Soria, 26 de mayo de 2021.– El Alcalde, Amancio Gallego Gallego. 1328

Aprobado por Resolución de Alcaldía el Padrón de Aguas, Basuras y Alcantarillado correspondiente al ejercicio 2020, se expone al público en la Secretaría de la Corporación y se notifican colectivamente mediante el presente anuncio.

BOPSO-66-11062021



Contra las liquidaciones incluidas en los mencionados padrones, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, recurso que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se notifique reclamación alguna.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

c) Cualquier otro recurso que se estime procedente.

Almenar de Soria, 26 de mayo de 2021.– El Alcalde, Amancio Gallego Gallego. 1329

ARANCÓN

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Arancón, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2021, el expediente nº 2/2021 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año en curso, mediante la utilización del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales se admitirán reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Arancón, 27 de mayo de 2021.– El Alcalde, Gregorio García Martín. 1323

BERLANGA DE DUERO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Berlanga de Duero, 28 de mayo de 2021.– El Alcalde, Jesús F. Barcones Abad. 1334

CARRASCOSA DE LA SIERRA

Por Acuerdo de Pleno de fecha 27 de mayo de 2021 se aprobó el proyecto de la obra depuradora correspondiente al plan diputación 2021. Lo que se expone al público por espacio de 15 días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan interponer las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan observaciones o reclamaciones alguna, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Por acuerdo de pleno de fecha 27-05-2021 se adjudicó el contrato de obras mejora abastecimiento correspondiente al plan diputación 2020, publicándose su formalización.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Carrascosa de la Sierra.



2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo. Obra.
- b) Descripción. Depuradora.

3. *Tramitación:* Contrato menor.

4. *Presupuesto base de licitación.* 26.283,92 euros.

5. *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación. 27-05-2021.
- b) Contratista. Miguel Bonilla.

6. *Importe o canon de adjudicación.* 26.283,92 euros.

Carrascosa de la Sierra, 27 de mayo de 2021.– El Alcalde, José María Valoria. 1316

CASTILRUIZ

ANUNCIO de información pública de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio de entrada a las piscinas municipales

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2021 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio Público de Piscina.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://castilruiz.se-deelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente este acuerdo.

Castilruiz, 26 de mayo de 2021.– El Alcalde, Jesús Jiménez Sanz. 1312

FUENTECANTOS

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Fuentes Cantos en sesión celebrada en fecha 26 de abril del 2021, el Proyecto Técnico de obra de “Sustitución de redes de abastecimiento de agua potable de Fuentes Cantos”, incluida dentro de las obras de Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Soria, obra nº 72, con un presupuesto total de 27.268,22 euros, el mismo se expone al público durante ocho días a partir de la inserción de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de su examen y posibles reclamaciones, a cuyo efecto estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En caso de no presentarse reclamación ni alegación alguna, se considerará dicho Proyecto definitivamente aprobado.

Fuentes Cantos, 26 de abril del 2021.– El Alcalde, Juan Carlos García Hernández. 1313

**GOLMAYO**

ANUNCIO enajenación de parcela urbana P-122 en Fuentetoba, hoy Calle del Río nº 21.

Por Resolución de Alcaldía nº 2021-0228 de fecha 25 de Mayo de 2021, ha sido aprobada la enajenación por subasta pública de la parcela urbana, calificada como bien patrimonial, sita en la Entidad Local Menor de Fuentetoba, denominada P-122, hoy Calle del Río nº 21

La enajenación se realizará conforme a los siguientes datos:

1.- *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Golmayo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia Secretaría.

2. Domicilio.- Carretera de Valladolid, 34.

3. Localidad y Código Postal.- 42120.

4. Teléfono: 975.22.36.83.

5. Telefax: 975.23.27.76.

6. Correo electrónico: ayuntamiento@golmayo.es.

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.golmayo.es.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

2.- *Objeto del contrato:* Enajenación por este Ayuntamiento por subasta pública del siguiente bien inmueble:

Parcela urbana P-122 en Fuentetoba. Parcela urbana destinada a uso residencial, situada en Fuentetoba (Soria), término municipal de Golmayo, formando parte del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Proyecto de Actuación de las Áreas “E” y “F”, “La Mongía II y III”, hoy Calle del Río número 21. Tiene una superficie de quinientos dos metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados. Tiene la calificación de bien patrimonial.

Altura máxima (dos plantas) siete metros. Ocupación máxima: 30%. Edificabilidad máxima: 0,785%. Referencia Catastral 5956805WM3255N0001ME.

3.- *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4.- *Importe de la enajenación:*

a) Importe total: Cincuenta y cinco mil trescientos dieciséis euros con ochenta céntimos de euro (55.316,80 €).

b) Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): Once mil seiscientos dieciséis euros con cincuenta y tres céntimos de euro (11.616,53 €).

c) Importe total, IVA incluido: Sesenta y seis mil novecientos treinta y tres euros con treinta y tres céntimos de euro (66.933,33 €)

5.- *Presentación de ofertas:*



Fecha límite de presentación: quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria para presentar ofertas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el Perfil de Contratante

Golmayo, 25 de mayo de 2021.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

1309

LA LOSILLA

Por Acuerdo de Pleno de fecha 28 de mayo de 2021 se aprobó la memoria de la obra rehabilitación camino regadío correspondiente al fondo extraordinario recuperación económica 2021.

Lo que se expone al público por espacio de 15 días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan interponer las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan observaciones o reclamaciones alguna, la memoria se entenderá aprobada definitivamente.

Por acuerdo de pleno de fecha 18-05-2020 se adjudicó el contrato de obras mejora abastecimiento correspondiente rehabilitación camino regadío correspondiente al fondo extraordinario recuperación económica 2021, publicándose su formalización.

1.- *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de La Losilla.

2.- *Objeto del contrato:*

a) Tipo. Obra.

b) Descripción. rehabilitación camino regadío.

3.- *Tramitación.* Contrato menor.

4.- *Presupuesto base de licitación.* 6.137,26 euros.

5.- *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación. 28-05-2021.

b) Contratista. Obras César Sanz S.L.

6.- *Importe o canon de adjudicación.* 6.137,26 euros.

La Losilla, 28 de mayo de 2021.– El Alcalde, Enrique Lafuente Romero.

1331

MAGAÑA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Magaña, 29 de mayo de 2021.– El Alcalde, Fernando Marín Redondo.

1340

MATALEBRERAS

Aprobado inicialmente el Proyecto modificado de la Obra 88 del Plan Diputación 2021 de “Ciclo hidráulico” redactado por D. Javier Serrano Egido, Arquitecto, y Mariano Martín Mar-



tínez, Ingeniero técnico industrial, con un presupuesto base de licitación de 27.448,34 euros, por acuerdo de Pleno de fecha 27 de mayo de 2021, se somete a información pública por el plazo de ocho días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. En caso de no presentarse se entenderá definitivamente aprobado.

Matalebreras, 27 de mayo de 2021.– El Alcalde, Pedro Ignacio Sebastián Calvo. 1321

MEDINACELI

El día 20 de noviembre de 2021 finalizará el mandato del actual Juez de Paz titular del municipio de Medinaceli

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de diez días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Medinaceli, 26 de mayo de 2021.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré. 1332

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y legislación concordante, atendiendo a que la Corporación, en sesión plenaria del día 29 de marzo de 2021, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 48, del día 30 de abril de 2021, se hace constar el resumen del referido Presupuesto General.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado R.D.L. 2/2004, contra la aprobación del presente Presupuesto General para 2020, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al hábil a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme a lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

INGRESOS	
A) Operaciones corrientes:	Transferencias corrientes.....378.000
Impuestos directos.....1.200.000	Ingresos patrimoniales.....231.000
Impuestos indirectos.....125.000	B) Operaciones de capital:
Tasas y otros ingresos.....366.000	Transferencias de capital100.000
	TOTAL INGRESOS.....2.400.000

BOPSO-66-11062021



GASTOS	Transferencias corrientes10.000
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Gastos de personal671.000	Inversiones reales902.000
Gastos en bienes corrientes y servicios815.000	TOTAL GASTOS2.400.000
Gastos financieros2.000	

Medinaceli, 28 de mayo de 2021.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré. 1333

POBAR

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Pobar, 29 de mayo de 2021.– El Alcalde, Miguel Ángel Sanz Arancón. 1339

VALDEAVELLANO DE TERA

Por el Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021, se aprobó el proyecto técnico de las obras de “Pavimentación Calle Espinillos y Callejuelas”, obra nº 336 del Plan Provincial de 2021, redactadas por el arquitecto D. Juan Francisco Lorenzo Llorente, y cuyo presupuesto de ejecución es de 30.000,00 euros.

Se somete el mismo a información pública, para que los interesados puedan presentar alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de ocho días (por razones de urgencia) a contar desde la publicación de este anuncio; transcurridos los cuales, sin que se hubiesen formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Valdeavellano de Tera, 26 de mayo de 2021.– El Alcalde, Amancio Martínez Marín. 1310

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2021 acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al compromiso de ingresos concertados y con cargo al Remanente de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://valdeavellanodetera.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valdeavellano de Tera, 26 de mayo de 2021.– El Alcalde, Amancio Martínez Marín. 1311

BOPSO-66-11062021